

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-654 INADMITE DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MENOR CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 26 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por DISTRIBUIDORA TROPICANA S.A.S. contra ANGGY PAOLA RODRIGUEZ PARRA Y ALBA YANIRA PARRA PRIETO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante allegar poder incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente deberá allegar prueba o soporte del envío del traslado de la demanda a la parte pasiva.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89051b8858f554230296eac7ae69fed191407593fa279b37ea9ab46d329f22f0

Documento generado en 26/10/2021 07:28:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**